



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
General de la Administración Municipal

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-FI-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

Camera Este 108 - 46/48 Sur.

CHIP POSTULANTE

AAA0146760E.

NÚMERO DE RADICADO

202214000036461

FECHA DE ENTREGA

Mar 4 -22

DATOS DE QUIEN RECIBE

ENTREGADO

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CÉDULA: _____
TELÉFONO: _____

NO ENTREGADO

CAUSAL:

Cerrado

DATOS DE QUIEN ENTREGA

PROFESIONAL QUE ENTREGA

asg
FIRMA: _____
NOMBRE: Aramara Solano
CONTRATO: asg

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **KR 7 | ESTE No. 108 – 46/48 SUR**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado, Expediente: 11001-0-22-0101.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000036461**



Fecha: 03-03-2022



Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **KR 7 | ESTE No. 108 – 46/48 SUR**
Ciudad

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado, Expediente: 11001-0-22-0101.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000036461**



Fecha: 03-03-2022



Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

Bogotá, D.C.

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES
Dirección: **KR 7 | ESTE No. 108 – 46/48 SUR**
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000036461**



Fecha: 03-03-2022

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado, Expediente: 11001-0-22-0101.**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **MARIA CLAUDIA PARADA DUARTE**, quien presentó solicitud el pasado 2 de marzo de 2022 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **KR 8 ESTE 108 43 SUR MJ 1**, identificado con **CHIP AAA0146ZEOE**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

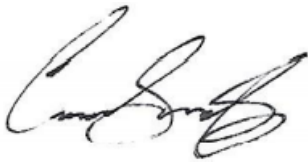
Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon Tacuma – Contratista *ruído C-*